

San Raymundo Jalpan, Oax. a 21 julio de 2020.

Asunto: El que se indica.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

1237423

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con los Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente programas de concientización para combatir las enfermedades del dengue, chikungunya y zika, así como, operativos encaminados a retirar los cacharros de las casas, con la finalidad de evitar la proliferación del mosquito transmisor de estas enfermedades; para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

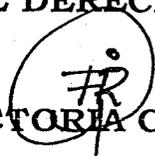
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

1237423


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

DIRECCION DE APOYO

LEGISLATIVO

Calle 1ª División N° 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. Segundo Piso del H. Congreso del Estado.

(01 951) 5020400/5020200 Ext. 3541

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de julio del 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con los Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente programas de concientización para combatir las enfermedades del dengue, chikungunya y zika, así como, operativos encaminados a retirar los cacharros de las casas, con la finalidad de evitar la proliferación del mosquito transmisor de estas enfermedades, lo anterior al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

El dengue y otras enfermedades transmitidas por el Aedes (como Chikungunya y Zika) afectan a 129 países con más de 4 mil millones de personas en riesgo de estas enfermedades en todo el mundo. El año 2019 fue testigo de un brote de dengue sin precedentes en muchos países de las Américas, con más de 3.1 millones de casos reportados, incluidos 28,176 casos graves y 1,535 muertes (1). Las epidemias de dengue tienden a tener patrones estacionales, y la transmisión suele alcanzar su punto máximo durante y después de las estaciones lluviosas. Hay varios factores que contribuyen a este aumento e incluyen altos niveles de población de mosquitos, susceptibilidad a los serotipos de dengue circulante, temperaturas favorables, precipitación y humedad, todo lo cual mejora el potencial reproductivo y los patrones de alimentación de las poblaciones de mosquitos, así como el periodo de incubación del virus del dengue.

El dengue continúa afectando a varios países en el 2020 y hay informes de aumento de casos en varios países. Hasta el 9 de mayo, se han reportado más de 1.4 millones de casos de dengue, incluyendo 3,183 dengue grave y 473 muertes.

La pandemia de COVID-19 está ejerciendo una gran presión sobre los sistemas de atención y gestión de la salud de la Región de las Américas. La Organización Pandémica de Salud ha enfatizado la necesidad crucial de mantener los esfuerzos para prevenir, detectar y tratar las enfermedades transmitidas por vectores. La prevención y el control del dengue, chikungunya y zika en el presente período crucial, es de máxima prioridad. El impacto combinado de COVID-19 y las epidemias de dengue, chikungunya y zika podrían tener consecuencias potencialmente devastadoras en la población en riesgo.

Con la temporada de lluvias, es cuando se intensifica la probabilidad de contagiarse de dengue, chikungunya y zika pero ¿es posible que las personas contraigan Covid-19 y alguna de las otras tres enfermedades al mismo tiempo?

Existe la posibilidad de que una persona presente Covid y dengue o chikungunya o zika a la vez, pues son virus distintos que pueden coexistir en un mismo organismo, los cuales además tienen signos y síntomas parecidos.

El Covid se manifiesta con fiebre, tos y dolor de cabeza, en este sentido, es posible que si tenemos Covid también nos puede dar dengue o chikungunya o zika porque son virus totalmente diferentes y pueden coexistir, y también se acompañan en cuanto a síntomas y signos, que son muy compatibles para las dos enfermedades.

Para esta temporada de lluvias que comienza, es importante quitar los cacharros que se encuentran en el hogar ya que pueden acumular agua, lo cual genera un nido ideal para que los moscos se vuelvan adultos e inicie el ciclo de transmisión del dengue, chikungunya y zika recordar que el mosquito lo que busca es un medio acuático para dejar los huevecillos y que después se vuelvan moscos adultos e inicie todo este ciclo de transmisión, recordar que el Estado es endémico de dengue, chikungunya y zika, todo el tiempo vivimos con la enfermedad, pero cuando empiezan las lluvias se empieza a poner mayormente en peligro porque no quitamos cacharros de la casa.

La salud es uno de los derechos humanos fundamentales establecido en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, y que dicho derecho a la salud debe ser promovido, respetado, protegido y garantizado por el Estado mexicano.

Por otra parte la Ley de Salud en nuestro Estado, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- *Son autoridades sanitarias estatales:*

I.- El Gobernador del Estado;

II.- La Secretaría de Salud del Estado; y

III.- Los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia.

El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Oaxaca tendrá por objeto la coadyuvancia y la prestación coordinada con la Secretaría de Salud del Estado, de los servicios de salud en el Territorio del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 6.- *El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:*

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;

ARTÍCULO 18.- *El Gobierno del Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los convenios que celebren, darán prioridad a los siguientes servicios sanitarios:*

IV.- Prestar servicios de limpieza pública y la eliminación de desechos sólidos y líquidos.

ARTÍCULO 107.- *La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de*

aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades vírales transmitidas por artrópodos;

ARTÍCULO 314.- *La Secretaría de Salud del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia, ejecutarán las medidas para la destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva, cuando éstos constituyan un peligro grave para la salud de las personas.*

De las disposiciones antes precisada se desprende que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, tienen la obligación de garantizar el derecho a la salud y por ende la obligación de generar programas que prevengan y erradiquen la propagación de enfermedades virales.

En ese orden de ideas, y ante tal situación, este Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, debe exhortar al Titular de la Secretaria de Salud del Estado para que en coordinación con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, implementen lo necesario para que se lleven a cabo operativos encaminados a retirar los cacharros de las casas con la finalidad de evitar la propagación del mosquito transmisor de enfermedades como el dengue, chikungunya y zika.

Por tal motivo y en base a lo antes enunciados me permito someter a esta soberanía para que sea tratado de urgente y obvia resolución a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente programas de concientización para combatir las enfermedades del dengue, chikungunya y zika, así como, operativos encaminados a retirar los cacharros de las casas, con la finalidad de evitar la proliferación del mosquito transmisor de estas enfermedades.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.